



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN



Circular N° 35-DC- 1474

Caracas, 07 de diciembre de 2009

Ciudadanos  
Decanos de Facultades y Directores de Dependencias Centrales  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

Atención: Jefes de Personal y/o Administradores

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de remitirles para su información, Instructivo para el pago de la deuda del incremento salarial del 30%, del período del 01-01-2008 al 30-09-2008, más la incidencia en el bono vacacional 2008, equivalente a 11 meses y 20 días, del personal docente, administrativo y obrero de esta Casa de Estudios, de acuerdo a los oficios PAF Nos. 1667/2009 y 1795/2009 de fechas 25 de noviembre y 01 de diciembre de 2009, respectivamente.

Sin otro particular a que hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,

  
Profª Denys Santacruz  
Directora de Recursos Humanos



Anexo: lo indicado

  
MC/Mm



Oficio.35-DC-09 1473

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE LA DEUDA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 30%, DEL PERÍODO 01-01-2008 AL 30-09-2008, MÁS LA INCIDENCIA EN EL BONO VAVACAIONAL 2008, EQUIVALENTE A 11 MESES Y 20 DÍAS, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Con base a los oficios PAF Nos. 1667/2009 y 1795/2009 de fechas 25 de noviembre y 01 de diciembre de 2009 (anexos), respectivamente, al personal docente, administrativo y obrero de la Institución se le cancelará de la manera siguiente:

1.- PERSONAL DOCENTE

El monto a pagar a cada Profesor es la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE BOLÍVARES (Bs. 2.414,00). En el caso que la deuda sea menor a este monto, se le pagará el 100%.

El restante de la deuda por este concepto, lo tramitará la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), el próximo año con recursos que gestionará vía crédito adicional ante las autoridades competentes.

2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Al sector administrativo, técnico, profesional y de servicio, se les cancelará:

- A los trabajadores cuya deuda sea menor o igual a Bs. 3.500,00, el 100% de la deuda.
- A los trabajadores cuya deuda sea mayor a Bs. 3.500,00, se les cancelará un monto lineal igual a Bs. 3.500,00 como abono de la deuda.

El restante de la deuda por este concepto, se cancelará el próximo año con recursos que gestionará la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), vía crédito adicional antes las autoridades competentes.

3.- PERSONAL OBRERO Y VIGILANTE

Al sector obrero se le cancelará el 100% de la deuda.

Atentamente,

Profª Denys Santacruz  
Directora de Recursos Humanos



DS/MC/ML / Mm  
Anexo: 15 indicado

PAF Nº 1667/2009

Caracas, 25 NOV 2009

*Vilma*  
RECIBIDO  
NOV 30 2 27 PM '09

Ciudadana  
CECILIA GARCÍA AROCHA  
Rectora  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo en la ocasión de referirme al Oficio VRAD-Nº 2397 de fecha 12/11/2009 que se anexa, mediante el cual el Vicerrector Administrativo de esa institución solicita información relacionada con los criterios que se aplicarán para el cálculo del Bono de Fin de Año 2009, de acuerdo a la Normativa Laboral vigente y los criterios para el pago de la deuda por incremento salarial del 30% por Homologación 2008-2009.

Con respecto al Bono de Fin de Año 2009 le informo, que éste se calculará con base en 90 días de Salario Integral tal y como lo establecen las Convenciones Colectivas de Trabajo. No obstante, el pago se realizará de acuerdo a la metodología que se ha venido aplicando hasta la presente fecha, contemplada en la Resolución del CNU (Acta Nº 393 de fecha 20/06/2001) la diferencia que se genere por la aplicación de la metodología de cálculo que pauta la Normativa Laboral recientemente homologada por el Ministerio del Trabajo, será cancelada con recursos provenientes de Crédito Adicional que se gestionará ante las autoridades competentes en el año 2010.

En relación al pago de la deuda del 30% de incremento salarial por Homologación 2008-2009, correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2008, más la incidencia en el Bono Vacacional del año 2008 equivalente a 11 meses y 20 días, la UCV cancelará en los siguientes términos: Sector Obrero: 100% de la deuda, la cual será cancelada a finales de noviembre de 2009; Sector Administrativo, Técnico Profesionales y de Servicio, se les cancelará de la siguiente manera: Los trabajadores cuya deuda sea menor o igual a Bs. 3.500,00, el 100% de la deuda; a los trabajadores cuya deuda sea mayor a ese monto, se les cancelará un monto lineal igual a Bs. 3.500,00 como abono de la deuda a finales del mes de noviembre de 2009, el restante de la deuda por este concepto, se cancelará el próximo año con recursos que se gestionarán vía crédito adicional ante las autoridades competentes.

Sin otro particular a que hacer referencia.

Atentamente,

*Antonio Castejón*  
Antonio Castejón  
Director



C.C. Vicerrector Administrativo  
Dirección de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Auditoría Interna

*AL/ERG/ALA*  
*[Signature]*



Consejo Nacional de Universidades  
COORDINACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO

PAF N° 1795/2009

Caracas, 01 DIC 2009

*Severina*  
RECIBIDA  
D.C. 1  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
01 DIC 2 9 45 AM '09

Ciudadana  
CECILIA GARCÍA AROCHA  
Rectora  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.

Reciba un cordial saludo, en la ocasión de informarle sobre los criterios que deben aplicarse para el pago al personal docente y de investigación de esa universidad para cubrir la deuda por incremento salarial del 30% Normas de Homologación 2008-2009, correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2008 más la incidencia en el Bono Vacacional 2008, equivalente a 11 meses y 20 días. El monto a pagar a cada Profesor es la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE BOLÍVARES (Bs. 2.414,00). En caso que la deuda sea menor a este monto, se le pagará el 100%.

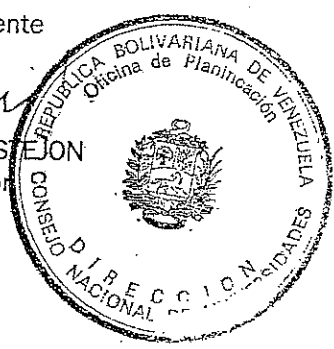
El restante de la deuda por este concepto, se tramitará el próximo año con recursos que se gestionarán vía crédito adicional ante las autoridades competentes.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente

*Antonio Castellón*

ANTONIO CASTELLÓN  
Director



C.C. Vicerrector Administrativo  
Dirección de Planificación y Presupuesto  
Dirección de Recursos Humanos

*ARL/ERG/AIA/Marjorie*

Plaza Venezuela, entre Av. La Salle y Av. Bogotá. Torre Capriles, Piso 20. Caracas, Venezuela  
Teléfonos: (0212) 709 12 20 / 709 12 11 / 709 12 31 / 709 12 34 - Fax: (0212) 782 56 45 / [www.cnu.gov.ve](http://www.cnu.gov.ve)